



EXENTA N° 01

SANTIAGO, 05 de enero de 2021

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC

Plano PP-17-04, escala 1:20.000, confeccionado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que determina la Zona de Protección del Aeropuerto Chacalluta, ubicado en la Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

